

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-140/2024-SIDE/DGV, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ”, REPRESENTADA POR EL DR. DANIEL ALBERTO CONSTANDSE CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACJ”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.



Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Toda vez que hoy por hoy la alineación de formación de talento, presente y futuro al avance de la industria nunca ha sido más relevante, a raíz de la pandemia por COVID-19 se han acelerado significativamente las formas en que el sector educativo debe permanecer competitivo.

La dinámica industrial de nuestras ciudades se transforma pasos agigantados, y el sector educativo debe garantizar que el talento que se está formando cumpla con los requerimientos de los sectores presentes, así como dar respuesta a aquellos profesionistas que se van a ir requiriendo conforme el paso del tiempo.

Una correcta alineación de la academia y el sector productivo, conllevará a retener talento altamente capacitado, así como a impulsar las estrategias de especialización inteligente de las ciudades del Estado.

A razón de lo señalado con anterioridad, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del 2013.

La celebración del presente convenio, contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas por el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027** en el Eje 2: "Crecimiento Económico Innovador y Competitivo", específicamente en el tema : "Ciencia, Tecnología e Innovación", subtema: "Socialización de la ciencia en el estado", con el objetivo específico de: "promover, divulgar y posicionar en los ciudadanos del Estado el conocimiento de la humanidades, ciencia, tecnología e innovación, a través de actividades lúdicas, de competencia y de investigación, además de estimular las vocaciones orientas en dichos temas", relacionado a la estrategia: "fomentar la investigación aplicada y la formación y desarrollo del talento especializado", y bajo la línea de acción 3: "ofertar programas para el desarrollo, retención y

atracción de talento para la industria local”, así como, con lo planteado por el **Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027**.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS TITULARES QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital

humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. El MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 044, a Folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 061, a folio 061, del libro Siete del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Mediante oficio No. UACJ-DIIT-285-2024 recibido en fecha 26 de septiembre de 2024, y dirigido al Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) a través del Instituto de Ingeniería y Tecnología de la UACJ, solicitó recurso económico para el programa de laboratorios "Centro de Formación y Desarrollo de Talento IITR-UACJ".

Posteriormente, mediante oficio No. 020/24 recibido en fecha 05 de noviembre de 2024, y dirigido al Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, el Rector entrante de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) reitera la solicitud de apoyo económico para el programa de laboratorios "Centro de Formación y Desarrollo de Talento IITR-UACJ".

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la siguiente Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002668 de fecha de creación 03 de octubre de 2024, por la cantidad de **\$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, derivada de la cuenta No. **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441001-393-1U005B1-C0102-E204T4-18-1110199-00000000** debidamente autorizada por Daniel Benítez Rojas Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico,

para otorgar un recurso económico para la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, destinado al programa de laboratorios "Centro de Formación y Desarrollo de Talento IITR-UACJ".

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA UACJ" A TRAVÉS DE SU RECTOR QUE:

II. 1. Es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto No.1049/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2015, la cual tiene como antecedentes de su creación, Las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de Octubre de 1973 y 18 de Noviembre de 1978, respectivamente.

II.2. Conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son: Impartir Educación Superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país y conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de órganos desconcentrados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.

II.3. El **DR. DANIEL ALBERTO CONSTANDSE CORTEZ**, se acredita con su nombramiento y facultades mediante el Acta de Sesión Especial del pleno del H. Consejo Universitario de fecha 09 de agosto en la que consta la celebración de la elección de Rector para el período del 10 de octubre del año 2024 al día 10 de octubre del año 2030, y mediante la cual se le declara como Rector Electo de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Posteriormente, mediante Acta de Sesión Solemne de fecha 10 de octubre de 2024, se le tomó protesta Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y se le otorgan facultades. Lo anterior, según consta en la Escritura Número 10,948 de fecha 25 de octubre de 2024, otorgada a fe del Lic. Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No. 14 en ejercicio en el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es UAC731101JT5.

II.5. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal



y fiscal, el ubicado en la Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, FOVISSSTE Chamizal, C.P. 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El “**PODER EJECUTIVO**” y “**LA UACJ**” convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de **\$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, y el segundo mediante la aplicación de los mismos, para que los administre y destine exclusivamente a su programa de laboratorios “Centro de Formación y Desarrollo de Talento IITR-UACJ”, que consiste en el pago de instalación, mantenimiento y compra de equipo especializado en áreas de metrología, microelectrónica, tecnologías de montaje superficial (SMT) y electromovilidad (e-mobility).

Lo anterior se desarrollará de conformidad con las especificaciones establecidas en el “Proyecto Ejecutivo” y presupuesto que se agregan al presente como “**Anexo 1**”, el cual formará parte integral del mismo.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DE LA COLABORACIÓN.

Con la realización del objeto del presente instrumento legal, se pretende lograr los objetivos siguientes:

Objetivo general:

Construir una base sólida de talentos no solo en términos académicos, sino también en habilidades blandas como el trabajo en equipo, la innovación y el pensamiento crítico, las cuales son esenciales para la competitividad en la industria moderna.

Objetivos específicos

- Implementar laboratorios de vanguardia en metrología, microelectrónica, tecnologías de montaje superficial y electromovilidad.
- Capacitar a estudiantes de la UACJ en tecnologías de punta para satisfacer la demanda laboral en la región.
- Ofrecer cursos y talleres para la comunidad y profesionales, promoviendo el desarrollo tecnológico en áreas emergentes como electromovilidad y microelectrónica.
- Ofrecer programas de capacitación a la industria para incrementar el nivel de sus colaboradores y reducir curvas de aprendizaje.



TERCERA. – PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias directas con la realización del objeto del presente convenio lo serán:

- **Beneficiarios directos:** Estudiantes de ingeniería y áreas afines de la UACJ, miembros de la comunidad con interés en especializarse en las áreas del laboratorio, profesionistas que busquen formación continua.
- **Beneficiarios indirectos:** Industria local y regional (sector automotriz, aeroespacial y manufacturero), comunidad académica y el ecosistema tecnológico de Ciudad Juárez.

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el debido desarrollo y cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, “**LAS PARTES**” se comprometen a la realización de los siguientes compromisos:

A) “EL PODER EJECUTIVO” a través de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se compromete a la realización de lo siguiente:

1. Realizar la aportación de los recursos señalados en el Cláusula Primera del presente instrumento legal.
2. Dar seguimiento puntual a la correcta ejecución del programa en tiempo y forma.

B) “LA UACJ” se compromete a:

1. Administrar el recurso que aporte “**EL PODER EJECUTIVO**” conforme a lo que señala el objeto del Convenio.
2. Ajustar los proyectos presentados conforme a las recomendaciones brindadas por la Dirección General de Vinculación.
3. Ejercer los recursos otorgados conforme a lo establecido en el presente instrumento legal y el **Anexo 1**.
4. Elaborar y entregar a “**EL PODER EJECUTIVO**”, a través de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la información y documentación relacionada con el cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Notificar por medio de escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, cualquier asunto no previsto, que altere la ejecución de las acciones establecidas en el presente instrumento legal, a fin de solucionarlo conjuntamente.

QUINTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de los recursos de la Secretaría de Hacienda, a nombre del “**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**”, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, según corresponda, que ampare la

entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El recurso económico que a través del presente instrumento legal se otorga, deberá estar devengado al 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"**LAS PARTES**" convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "**LA UACH**" se obliga a exhibir, al(la) Titular de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos, **dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de la realización del objeto del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1, y sin sobrepasar la vigencia del presente instrumento legal**, los siguientes documentos:

- 1) El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, de tratarse de erogaciones en el extranjero, los comprobantes de pago en moneda extranjera correspondientes que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;
- 2) Un resumen ejecutivo que contenga, un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa, el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como la documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento;
- 3) Así mismo, como entregables de la comprobación, se deberán de proporcionar los documentos que a continuación se describen:
 - Reportes de avances en la instalación de laboratorios, mantenimiento y compra de equipos.
 - Informes sobre programas de capacitación, número de estudiantes y profesionales capacitados.
 - Evidencia fotográfica y de video de las instalaciones y los cursos en marcha.

Cuando "**LA UACJ**" no cumpla con la entrega total de los documentos referidos en tiempo y forma, "**EL PODER EJECUTIVO**" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio

fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por las Cláusulas Octava y Novena del presente instrumento.

SÉPTIMA. - RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

“EL PODER EJECUTIVO” a través de la Persona Titular o Encargada de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito a “LA UACJ”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

Así mismo, “LA UACJ” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del recurso, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

“LAS PARTES” convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, así mismo, el “LA UACH” se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberá de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

NOVENA. - AUDITORÍA DEL RECURSO

El “PODER EJECUTIVO” a través de la de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que el “LA UACJ” no acredite documentalmente el ejercicio del recurso económico otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

DÉCIMA. - REINTEGRO DEL RECURSO.

“LAS PARTES” convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, por lo que “LA UACJ” se obliga a exhibir la(s) factura(s) que cumpla(n) con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como la documentación comprobatoria requerida en el cuerpo del presente Convenio, que acredite la ejecución del recurso otorgado.

Lo anterior, en la inteligencia que “**LA UACJ**”, en caso de incumplimiento total o parcial, a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere “**EL PODER EJECUTIVO**”, a través de la dictaminación que realice la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá exigir y solicitar el reintegro de la suma total aportada, debiendo reintegrar el recurso correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes de realizada dicha solicitud.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento del objeto de este, sin que exceda del 30 de agosto del 2025.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES.

El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA TERCERA. - TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V y artículo 77 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “**LA UACH**” está obligado a transparentar la información que se genere con motivo de la ejecución del recurso que en el presente convenio se otorga.

DÉCIMA CUARTA. - TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.

“**LAS PARTES**” son conscientes de que los datos personales que recibirán de los capacitados por la capacitación técnica y empresarial objeto del presente convenio, por lo que se obligan a cumplir lo que dispone la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua (la “Ley”) y demás ordenamientos en la materia, por lo que garantizan que tratarán como confidencial los datos personales que reciban de los “Beneficiarios” (*los “Datos Personales”*).

Por lo anterior, se obligan a dar a conocer a los “Beneficiarios” titulares de los datos personales, el (los) aviso(s) de privacidad que corresponda(n) y a mantener las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado. Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento con la “Ley”, su reglamento y los lineamientos que en su caso llegaran a publicarse. La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de finalizar la relación entre “**LAS PARTES**”.

Así mismo, “**LAS PARTES**” señalan que los datos personales de los “Beneficiarios”, los cuales que son recabados por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, serán transferidos a “**LA UACH**” con la finalidad de: acreditar la personalidad de los “Beneficiarios” para su inscripción a “**EL DIPLOMADO**” objeto del presente

instrumento legal; en su caso, para la formalización del(los) instrumento(s) jurídico(s) correspondiente(s), así como, para fines de verificación respecto de la aplicación del recurso conforme a los que se señala en la Cláusula Primera.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento, por acuerdo de **“LAS PARTES”**, o por así convenir a los intereses de una de ellas. Para tales efectos, bastará con un escrito de cualquiera de **“LAS PARTES”**, fundando y motivando las causas de la terminación, el cual deberá notificarse con una anticipación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminado anticipadamente.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, previamente a la fecha de vencimiento de este, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

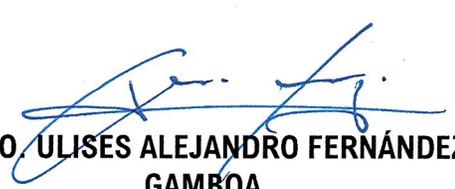
DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, **“LAS PARTES”** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 26 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

POR EL “PODER EJECUTIVO”


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

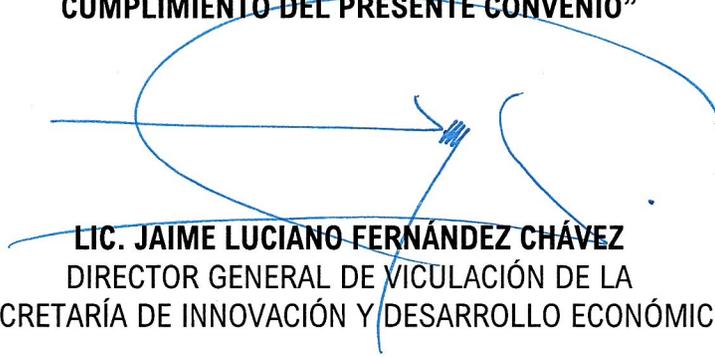

MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ
GAMBOA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

POR "LA UACJ"



DR. DANIEL ALBERTO CONSTANDSE CORTEZ
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

**"RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO"**



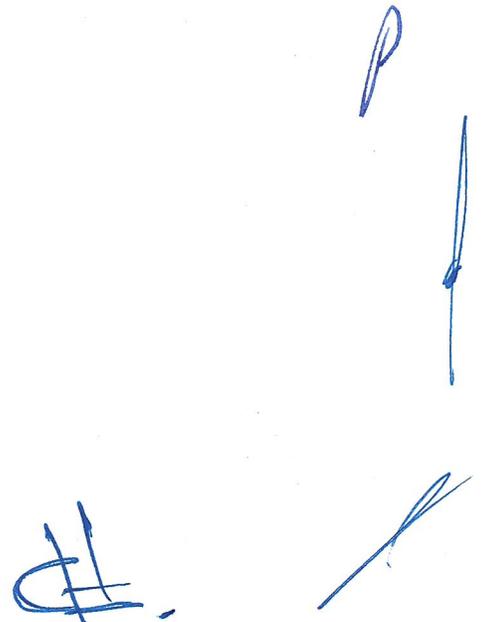
LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DE VICULACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

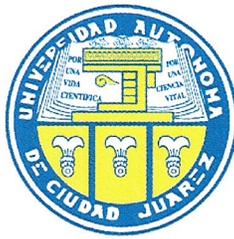
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 12/12 CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-140/2024-SIDE/DGV, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 26 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Anexo 1

CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-140/2024-SIDE/DGV, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 26 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024

“Proyecto Ejecutivo y presupuesto”

Handwritten blue ink marks and signatures. There are several scribbles and lines, including a large 'P' at the top right, a vertical line below it, and two more scribbles at the bottom right.



1. **Nombre del Proyecto:** Centro de Formación y Desarrollo de Talento IIT-UACJ
2. **Objeto del Apoyo:** El objeto principal del apoyo será para el pago de instalación, mantenimiento y compra de equipo especializado en áreas de metrología, microelectrónica, tecnologías de montaje superficial (SMT) y electromovilidad (e-movility), este equipo se utilizará para brindar una formación práctica y teórica avanzada que prepare a estudiantes de ingeniería y público en general (en su primer etapa mujeres con secundaria terminada) para enfrentar desafíos en industrias emergentes. A través de la **implementación de laboratorios reales**, se busca no solo reforzar los conocimientos adquiridos en el aula, sino también **ofrecer un entorno de aprendizaje basado en la experiencia directa con tecnología de punta**, clave para el desarrollo de competencias técnicas y habilidades transversales.

El centro tiene como objetivo **construir una base sólida de talentos no solo en términos académicos, sino también en habilidades blandas** como el trabajo en equipo, la innovación y el pensamiento crítico, las cuales son esenciales para la competitividad en la industria moderna. Se busca también que los laboratorios se utilicen para el desarrollo de **iniciativas de colaboración con el sector productivo**, en donde se puedan resolver problemas reales de la industria, se realicen programas de capacitación dirigido a la comunidad que permitan formar talento “listo para la industria”, y entrenamiento de personal ya establecido en plantas industriales que permita incrementar la competitividad de la industria regional.

3. **Monto a Otorgar:**
Monto total del apoyo: \$2,500,000.00
4. **Nombre y/o Razón Social del Beneficiario:** Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ)
5. **Fecha y Lugar:**
Fecha de inicio: Mayo del 2024
Lugar: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Instituto de Ingeniería y Tecnología, Ciudad Juárez, Chihuahua.

P

CH

-

✓

6. Cronograma de Actividades:

Actividad	2024								2025						
	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
Diseño de edificio	■	■	■												
Construcción del edificio.				■	■	■	■	■	■	■					
Conceptualización del centro.	■	■	■	■	■	■	■								
Compra de equipo.	■	■	■	■	■	■	■	■	■						
Instalación de equipo.										■	■	■	■	■	■
Mantenimiento a equipo.										■	■	■	■	■	■
Inicio de actividades y desarrollo de proyectos											■	■	■	■	■

7. Objetivos del Proyecto:

- Implementar laboratorios de vanguardia en metrología, microelectrónica, tecnologías de montaje superficial y electromovilidad.
- Capacitar a estudiantes de la UACJ en tecnologías de punta para satisfacer la demanda laboral en la región.
- Ofrecer cursos y talleres para la comunidad y profesionales, promoviendo el desarrollo tecnológico en áreas emergentes como electromovilidad y microelectrónica.
- Ofrecer programas de capacitación a la industria para incrementar el nivel de sus colaboradores y reducir curvas de aprendizaje.

8. Beneficiarios del Apoyo:

- **Beneficiarios directos:** Estudiantes de ingeniería y áreas afines de la UACJ, miembros de la comunidad con interés en especializarse en las áreas del laboratorio, profesionistas que busquen formación continua.
- **Beneficiarios indirectos:** Industria local y regional (sector automotriz, aeroespacial y manufacturero), comunidad académica y el ecosistema tecnológico de Ciudad Juárez.

9. **Compromisos de Cada Parte:**

- **UACJ:** Compra e instalación de equipo especializado para cada área, mantenimiento de la infraestructura del proyecto, garantizar la calidad de los programas de formación, y asegurar el uso eficiente del equipo y recursos.
- **Entidad financiadora:** Proporcionar financiamiento complementario para actualización de equipo Microtech LW405-A , instalación, compra de nuevo equipo.

10. **Entregables de la Comprobación:**

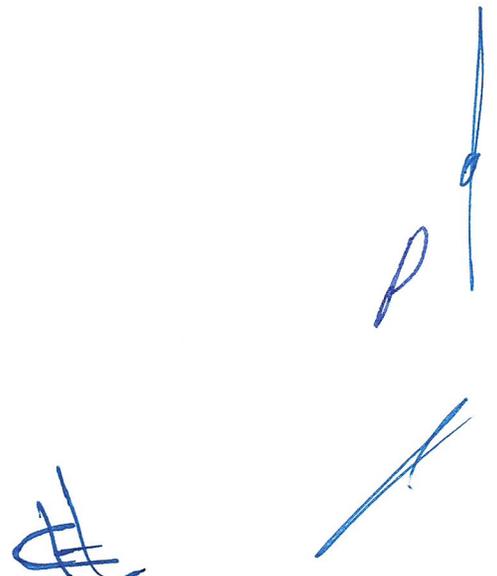
- Reportes de avances en la instalación de laboratorios, mantenimiento y compra de equipos.
- Informes sobre programas de capacitación, número de estudiantes y profesionales capacitados.
- Evidencia fotográfica y de video de las instalaciones y los cursos en marcha.

11. **Evidencia y Fecha de Entrega:**

Las facturas de instalación, mantenimiento y adquisición de equipos,

Actas de capacitación y fotografías de la implementación de los laboratorios

Un informe final de operación, con fotografías demostrando el cumplimiento de los objetivos propuestos al termino del convenio.



Presupuesto

Centro de Formación y Desarrollo de Talento IIT-UACJ

Los montos son aproximados y se considera inversión por parte del sujeto de apoyo para lograr lo plasmado en el presupuesto.

Rubro	Monto
Instalación de máquina de medición por coordenadas Carl Zeiss MMZ E20	25,000.00 USD (500,000.00 MXP)
Actualización del equipo MICROTECH LW405-A LaserWriter (equipo de fotolitografía para MEMS)	32,200.00 USD (644,000.00 MXP)
Banco de entrenamiento básico en sistema de potencia de vehículo eléctrico. Equipo de entrenamiento en vehículos de celdas de combustible de hidrogeno. Banco de demostración de sistema de potencia hibrido eléctrico-gasolina. Equipo de enseñanza de módulo de batería y puente delantero y trasero. Sistema de enseñanza de vehículos de conducción autónoma. Modulo de entrenamiento de cargadores para vehículos eléctricos. Banco de prueba para balanceo de baterías	1,336,000.00 MXP

